

7177

RESOLUCION N° RL

MARCELO AVILA OREJUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 80158, DE 28 DE AGOSTO DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDETE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 6 de agosto de 1980, se ha procedido a aumentar el capital, a reformar y a codificar los estatutos de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Roberto Hahn, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma y codificación de estatutos de la compañía en mención; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N° 555 y Memorando N° 178, de 11 de junio de 1980, ha comprobado que la suscripción y pago del aumento de capital que se ha efectuado en la compañía, se ha realizado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Números 254 y 447 de 9 de mayo de 1979 y 4 de agosto de 1980, respectivamente, autoriza a los señores: Roberto Carlos Hahn Klinge, de nacionalidad argentina, y Rodolfo Hahn Klinge, de nacionalidad brasilera, para que inviertan, con el carácter de inversionista nacional el primero y de extranjero el segundo, en el aumento de capital de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA";

QUE la compañía ha presentado el carnet de afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° 114 de 11 de febrero de 1980;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de S/.785.000,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES), con lo que asciende a S/.1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES) dividido en 1.200 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de 6 de agosto de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 6 de agosto de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 16 de marzo de 1972; que la mencionada compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del mismo cantón, el 6 de agosto de 1980, ha procedido a aumentar su capital, a reformar y a codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "QUIMICA ARISTON

ECUADOR COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 16 de marzo de 1972, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital, a reformar y a codificar sus estatutos sociales, mediante escritura pública de 6 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón En referencia; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma y codificación de estatutos de la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, el 6 de agosto de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 29 AGO. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señora Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañias, Encargado mediante Resolución N° 80158, de 28 de agosto de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a 29 AGO. 1980

ZERTIFICO.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
VM/EMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el # 846 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR. Dr. Gustavo García Bandaras
REGISTRADOR MERCANTIL

